

**METRO VALPARAÍSO S.A.**



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACIÓN TÚNEL DE  
METRO VALPARAÍSO”**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**AGOSTO 2020**

**VIÑA DEL MAR, CHILE**

## BASES ADMINISTRATIVAS

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACIÓN TÚNEL DE METRO VALPARAÍSO”

#### ÍNDICE

Art.	Pág. N°
1. Identificación del Mandante, Objetivo y Alcance de la Licitación .....	3
2. Requisitos para Optar a la Licitación.....	3
3. Cronograma de Licitación.....	4
4. Costos Asociados a las Bases de Licitación.....	5
5. Antecedentes que rigen la Licitación y el Contrato .....	5
6. Modo en que se expresarán las Ofertas.....	6
7. Precios.....	6
8. Aclaraciones o Modificaciones a los Documentos durante el proceso de la Licitación .....	6
9. Idioma.....	7
10. Consultas y Respuestas sobre los Documentos de la Licitación.....	7
11. Forma de Presentación de la Oferta.....	7
12. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	12
13. Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas .....	13
14. Apertura de Ofertas Económicas – Evaluación Económica.....	15
15. Adjudicación .....	17
16. Notificación del Resultado de la Licitación.....	18
17. Condiciones Comerciales.....	18
18. Pagos.....	20
19. Controles, Calificaciones y Multas.....	21
20. Terminación Anticipada del Contrato.....	25
21. Cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento.....	27
22. Período de Validez de la Propuesta.....	27
23. Plazo de Vigencia del Contrato.....	27
24. Leyes del Contrato .....	27
25. Resolución de Conflictos, tribunales competentes y domicilio .....	28
26. Seguros.....	28
27. Seguridad y Prevención de Riesgos.....	30
28. Subcontratos.....	30
29. Evaluación al Contratista .....	31
ANEXOS .....	33

## BASES ADMINISTRATIVAS

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACIÓN TÚNEL DE METRO VALPARAÍSO”

#### 1. Identificación del Mandante, Objetivo y Alcance de la Licitación

Metro Valparaíso S.A. es un ferrocarril de tipo urbano destinado al transporte de pasajeros que circula a través de un corredor de alta densidad poblacional de la V Región del país, entre las ciudades de Valparaíso y Limache, con un trazado aproximado de 43 kilómetros de longitud, teniendo a su cargo el cuidado, mantenimiento y operación de veinte (20) estaciones de pasajeros.

Metro Valparaíso S.A., en adelante el Mandante, con domicilio en Avda. Viana N° 1685, de la ciudad de Viña del Mar, llama a presentar propuestas por “**Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso**” de acuerdo a lo establecido en este documento y en los documentos de licitación que se adjuntan.

- Teléfono Mesa Central : (56) (32) 252 7501.
- Sitio Web : [www.efc.cl](http://www.efc.cl)

El objetivo de las presentes Bases Administrativas es establecer los aspectos que regularán la licitación y el servicio especializado a contratar, denominado “**Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso**”, el cual comprende todos aquellos trabajos de mantenimiento de tipo preventivo, predictivo, correctivo y atención de situaciones de emergencia, que permiten que los equipos de ventilación del túnel estén siempre en condiciones óptimas de operación.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo referencial** para la presente licitación es de **UF 4.230** impuestos incluidos para el **periodo de tres (3) años**.

#### 2. Requisitos para Optar a la Licitación

En la presente licitación pública sólo podrán participar empresas con personería jurídica chilena que tengan la experiencia y capacidad para suministrar los servicios objeto del contrato materia de esta licitación y otros afines. La calidad de oferente la tendrá la empresa que compre las bases de licitación, la cual deberá participar con sus antecedentes para justificar los diferentes formularios que se solicitan.

En caso que participe una Agencia en Chile, será ésta y bajo su razón social la que deberá acreditar los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los Proponentes deberán cumplir **como mínimo** los siguientes requisitos para optar a participar de la presente licitación. El no cumplimiento de estos requisitos configurará causal de descalificación inmediata:

## 2.1 Requisitos de Experiencia en Contratos Similares

Sólo podrán presentar ofertas los Proponentes que a la fecha del presente llamado acrediten haber ejecutado (contratos con avance de al menos un 75%), bajo una misma razón social, desde el año 2017 a la fecha, contratos u órdenes de trabajo similares a los que motivan la presente licitación, que totalicen en conjunto un monto igual o superior a UF 2.000 (dos mil unidades de fomento). Se deberá declarar la experiencia individual del equipo de trabajo. La relación de dicha experiencia con el objeto de la presente licitación tendrá una ponderación mayor al momento de la evaluación técnica.

## 2.2 Requisitos relativos a la Prevención de Riesgos

El Proponente declarará en su propuesta su compromiso irrenunciable, y como parte de su alcance ofertado, a suscribir las Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional específicas de Metro Valparaíso S.A., así como suscribir los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos que el Mandante tenga vigente durante la ejecución del contrato. Lo anterior incluirá la capacitación del personal del adjudicado, el seguimiento, las políticas y normas pertinentes durante la ejecución de los servicios, ejecución y participación en auditorías técnicas, preparación y presentación de resultados y estadísticas atinentes, etc. La certificación formal de la suscripción de las políticas y los programas de gestión correspondientes deberá constar ante el Mandante dentro de los 90 (noventa) días corridos a contar de la fecha de adjudicación.

## 3. Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas y eventos de la presente Licitación, son las siguientes:

EVENTO	FECHA / HORA	LUGAR
Aviso en Prensa	05 de agosto de 2020.	Mercurio de Santiago / <a href="http://www.efe.cl">www.efe.cl</a>
Venta de Bases	05 al 12 de agosto de 2020.	Vía transferencia electrónica
Visita en Terreno / Charla informativa	14 de agosto de 2020. A las 11:00 horas.	Viana N° 1685, Viña del Mar / Microsoft Teams
Recepción de Consultas	21 de agosto de 2020. Hasta las 12:00 horas.	Vía correo electrónico
Respuesta a Consultas	02 de septiembre de 2020.	Vía correo electrónico
Recepción de Ofertas Técnicas / Económicas – Apertura sobre Técnico	11 de septiembre de 2020. Hasta las 12:00 horas.	Viana N° 1685, Viña del Mar / Microsoft Teams (*)
Apertura de Ofertas Económicas	02 de octubre de 2020. A las 12:00 horas.	Viana N° 1685, Viña del Mar / Microsoft Teams (*)

(\*) La recepción de ofertas Técnicas/Económicas se mantendrá en modalidad presencial. Para el caso de los actos de apertura, éstos se realizarán en modalidad presencial y remota a través de plataforma Microsoft Teams.

## **Visita a Terreno / Charla Informativa**

Los representantes de los Proponentes tendrán que presentarse a la hora y día indicado en el cronograma, en la Oficina Central de Metro Valparaíso, ubicada en calle Viana N° 1685, Viña del Mar. El número de personas que asistan a estas visitas, no podrá ser superior a una (1) por empresa y deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios para el uso de mascarilla y distanciamiento social. La charla informativa podrá ser presenciada de manera remota, a través de plataforma Microsoft Teams.

La visita/charla no tiene carácter de obligatoria.

## **4. Costos Asociados a las Bases de Licitación**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000 (cincuenta mil pesos), más IVA**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el art. 3 Cronograma de Licitación de las presentes bases administrativas.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 0003091473 del Banco Santander-Chile, Rut 96.766.340-9, a nombre de Metro Regional de Valparaíso S.A., enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: jnavarrete@metrovalparaiso.cl, rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl y cristian.valdes@efe.cl.

## **5. Antecedentes que rigen la Licitación y el Contrato**

La Licitación y el Contrato a la que se refieren las presentes Bases Administrativas se regirán por los siguientes antecedentes, los cuales formarán parte integrante del Contrato finalmente suscrito entre las partes:

- a) El Contrato y los documentos que lo integran, además de sus Addenda.
- b) La Carta de Adjudicación.
- c) El Acta de Acuerdo.
- d) Las eventuales Aclaraciones a la Licitación, a que se refiere el Art. N° 8 de las presentes Bases Administrativas.
- e) La Serie de Consultas y Respuestas, a que se refiere el Art. N° 10 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Las presentes Bases Administrativas.
- g) Bases Técnicas / Especificaciones Técnicas de la licitación.
- h) Los Reglamentos e Instructivos del Mandante.
- i) La Oferta Técnica y la Oferta Económica presentada por el Proponente, a que se refiere los Artículos N° 13 y 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los anteriores antecedentes prevalecerán entre sí en el mismo orden en que fueron mencionados, sin perjuicio del cumplimiento por parte del Contratista, de la Legislación Chilena, Normas Chilenas (INN), Disposiciones Legales y Reglamentarias que corresponda aplicar sobre el sistema y subsistemas que atañen a los Servicios

Públicos involucrados y otros antecedentes y documentos citados en las presentes Bases Administrativas, así como en las Bases Técnicas / Especificaciones Técnicas.

Los Formularios, Bases Técnicas / Especificaciones Técnicas, Documentos Técnicos y Planos serán entregados en formato digital a través de un "CD o DVD" por parte del Mandante. Cualquier alcance o discusión a posterior con respecto a los antecedentes de la presente licitación, deberá ser realizada en base a los archivos contenidos en el "CD o DVD" entregado por el Mandante. No se aceptará una copia del "CD o DVD" o archivos obtenidos por otro medio. De no existir el "CD o DVD" mencionado, los alcances a la licitación serán analizados con los archivos que se encuentran en poder del Archivo Técnico del Mandante.

## **6. Modo en que se expresarán las Ofertas**

La Oferta Económica del Proponente se presentará expresada en Unidades de Fomento (UF). Tanto el análisis de precios unitarios, como los valores parciales de cada ítem y el total de la oferta, deberán expresarse en Unidades de Fomento (UF), con 2 decimales.

## **7. Precios**

Los precios cotizados deberán ser a suma alzada, sin reajuste de ninguna especie, sin perjuicio del reajuste propio que experimente el valor de la UF conforme al punto 6 de estas Bases.

Los precios cotizados deberán incluir todos los cargos a que esté afecto el presente servicio, incluyendo impuestos, IVA, si procediere, seguros, etc. No se aceptarán modificaciones a los precios, a menos que sean acordados por escrito entre las partes a través de un Acta de Acuerdo o posterior Addendum al Contrato.

## **8. Aclaraciones o Modificaciones a los Documentos durante el proceso de la Licitación**

El Mandante podrá por cualquier causa y en cualquier momento emitir las Aclaraciones y/o Modificaciones a los Documentos de la Licitación que estime convenientes, las cuales tendrán el carácter de vinculantes para el proceso de licitación y contrato.

Todas las Empresas participantes serán notificadas oportunamente de la existencia de Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación.

El Mandante enviará las Aclaraciones a través de correo electrónico a la dirección consignada por el oferente al momento de comprar las bases de licitación.

## 9. Idioma

El idioma oficial que se utilizará en la propuesta para la presentación de la Oferta Técnica y Económica, descripción técnica, como también en todas las comunicaciones, será el español.

El idioma oficial del texto del Contrato que se suscriba con el Proponente adjudicado será el español, como, asimismo, todo documento que se genere con motivo del desarrollo del Contrato.

## 10. Consultas y Respuestas sobre los Documentos de la Licitación

Los Proponentes podrán formular consultas por escrito acerca de los contenidos y materias propias o atinentes a los Documentos de la Licitación, las que deberán ser dirigidas al Sr. Víctor Marshall Jullian - Gerente General (I) de Metro Valparaíso S.A. en las oficinas de Viana N° 1685, Viña del Mar, en un sobre caratulado “**Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso**”, hasta la fecha y hora señalada en el Cronograma de Licitación que se entrega en las presentes Bases o en fecha posterior si ello así está expresamente y formalmente definido por el Mandante durante el proceso de licitación, ya sea a través de Aclaraciones y/o Respuestas a Consultas. El envío de las consultas por correo electrónico será al Sr. Juan Rodó R. ([jrodo@metrovalparaiso.cl](mailto:jrodo@metrovalparaiso.cl)) con copia al Sr. Cristian Valdés ([cristian.valdes@efe.cl](mailto:cristian.valdes@efe.cl)), en formato editable (Word), de tal manera agilizar el proceso de respuestas.

Las consultas deberán ser entregadas en el formato que se incluye en el Anexo y se responderán por escrito, en un documento denominado “Respuestas a Consultas”, incluyendo aquellas otras referencias que el Mandante estime convenientes. Dicho documento contendrá la serie de preguntas de todos los participantes y las respuestas a éstas, las cuales serán enviadas vía correo electrónico en la fecha indicada en el cronograma, a la dirección consignada por el oferente al momento de comprar las bases de licitación.

El Mandante responderá aquellas preguntas que estime razonablemente pertinentes.

No se aceptarán preguntas que se sometan a la consideración del Mandante fuera de los plazos indicados en el Cronograma de Licitación.

## 11. Forma de Presentación de la Oferta

Las Ofertas serán presentadas en el Acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, en dos sobres cerrados, firmados por la empresa Proponente y caratulados “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” respectivamente, indicando el nombre de la Propuesta y el nombre y domicilio del Proponente.

### **Sobre “Oferta Técnica”**

El Proponente deberá entregar el sobre “Oferta Técnica” en 1 (un) original y 1 (una)

copia, más 1 (una) copia digital (**en formato PDF**), de los antecedentes que se detallan a continuación, acompañados de un índice que facilite su revisión.

Será obligatoria la presentación de la información en archivadores, con sus respectivos separadores agrupando los documentos del modo que se indica a continuación, lo cual debe replicarse idénticamente en la copia digital, sin que los proponentes puedan modificar los formularios:

#### Antecedentes Administrativos.

a) Identificación del Proponente, según lo indicado en el **Formulario T-1**. Además se deberá incluir una copia de la factura de compra de bases.

b) Boletas de Garantía, mediante **Formulario T-2**.

- Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según se indica en el Art. N° 12 de las presentes Bases Administrativas. Este documento deberá ser entregado junto a un certificado bancario de emisión, el cual deberá consignar el funcionario responsable del giro del documento y por tanto a quien Metro Valparaíso podrá recurrir en caso de alguna duda. Ver formato adjunto en **Formulario T-2**.
- Se deberá entregar un certificado emitido por alguna entidad bancaria donde se certifique que el Proponente tiene la capacidad de tomar Boletas de Garantía por concepto de Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en la cantidad que regulan las bases de licitación en el Art. N° 17.2. Ver formato adjunto en **Formulario T-2**.

c) Declaración Jurada Notarial de Conocimiento de Antecedentes, **Formulario T-3**.

d) Aclaraciones y Respuesta a Consultas, debidamente firmadas por el Proponente en caso de haberlas, **Formulario T-4**.

e) Declaración Jurada Notarial de Relación de Negocios con directivos de Metro Valparaíso S.A., **Formulario T-5**.

Declaración del proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro Valparaíso S.A., la cual comenzará a regir a contar de la fecha de compra de bases de licitación.

Se entiende que son partes relacionadas, aquellas personas que tengan la condición de Directores o Ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Para estos efectos, la nómina de la plana directiva de Metro Valparaíso S.A. es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	R.U.T.
Presidente del Directorio	Francisco Bartolucci Johnston	5.863.724-6
Vicepresidenta	Verónica Moggia Münchmeyer	7.716.425-1
Director	Pedro Pablo Errázuriz Domínguez	7.051.188-6
Director	Patricio Enrique Pérez Gómez	11.847.168-7
Director	María Begoña Guell Allamand	12.475.188-8
Abogado	Cristián Eduardo Ruiz Santibáñez	9.080.700-5
Gerente General	Víctor Manuel Marshall Jullian	8.356.846-1
Gerente de Operación y Mantenimiento	Néstor Marín Silva	5.780.664-8
Gerente Tecnologías de la Información	Manuel Hernández Sáez	10.607.427-5

#### Antecedentes Legales.

- f) Copia simple de escritura de Constitución de la sociedad Proponente. En caso que la sociedad haya experimentado modificación de estatutos por transformación, fusión, división o absorción, deberá acompañar los estatutos actualizados que correspondan a tal modificación. Originales de inscripción de la constitución de sociedad y de todas y cada una de sus modificaciones, en Registro de Comercio correspondiente al Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de que se trate, mediante **Formulario T-6**.
- g) Certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una antelación no superior a 30 días corridos a la recepción de la Oferta, mediante **Formulario T-7**.
- h) Copia legalizada de escritura en la cual conste la personería del representante legal, mediante **Formulario T-8**.
- i) Certificado de vigencia de la personería del representante legal, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una expedición no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las Ofertas, mediante **Formulario T-9**.

Declaración jurada firmada ante Notario Público por el representante legal del Oferente, que indique, **T-10**:

- j.1) Nómina de cada uno de los socios o accionistas titulares del capital social de la empresa oferente, con expresión de su nombre completo o razón social, en su caso, número de RUT y % de participación social.
- j.2) Nómina con los mismos datos ya señalados, para individualizar a la totalidad de las sociedades o personas que tengan la condición de "empresas relacionadas" con el oferente.

Se entenderá por relacionadas con la empresa o sociedad oferente, las siguientes personas:

- Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la empresa o sociedad oferente;
- Las personas jurídicas que tengan, respecto de la empresa o sociedad oferente, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas;
- Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad oferente, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y
- Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad oferente o controle un 10% o más del capital del oferente o del capital con derecho a voto, si se tratare de una sociedad por acciones.

La no entrega la declaración jurada descrita precedentemente podrá ser causal de descalificación del proponente, si la licitante así lo decide a su exclusivo criterio.

#### Antecedentes Financieros.

- j) El proponente deberá entregar un balance clasificado con estados de resultado al 31 de diciembre de 2019, mediante **Formulario T-11**. Los balances deberán estar firmados por el contador de la empresa y/o por profesionales independientes, debidamente inscritos en el Colegio de Auditores de Chile.
- k) El proponente deberá entregar el cálculo del ratio de **capital de trabajo** (activo circulante - pasivo circulante) y **ratio de razón de endeudamiento** (total pasivo / patrimonio) mediante **Formulario T-11**.
- l) Declaración de Renta de los últimos 3 años, mediante **Formulario T-11**.
- m) Certificado de deudas con el sistema financiero emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días, **Formulario T-12**.
- n) Certificado mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal, emitido por la Dirección del Trabajo, **Formulario T-13**.
- o) Certificado emitido por la mutualidad correspondiente que incluya: rubro económico, cotización, tasa de frecuencia, tasa de riesgo, tasa de accidentabilidad y estado de pago cotizaciones **Formulario T-14**.

#### Antecedentes Técnicos.

- p) Listado de Clientes, a los cuales el proponente haya realizado servicios similares,

o afines, a lo solicitado en esta licitación, entregando debidamente completado el **Formulario T-15**, adjunto. En dicho formulario se solicita identificar el nombre y referencias suficientes de los clientes señalados, con los cuales el Mandante podrá contactarse para solicitar mayor información.

Dicha experiencia será considerada si y sólo si, se hace entrega de un certificado emitido por el mandante respectivo, donde se señale que el trabajo/servicio ejecutado o en ejecución finalizó o se está ejecutando en forma satisfactoria.

- q) Currícula de los profesionales propuestos para realizar el servicio, debidamente presentado mediante **Formulario T-16**, además de copia de sus certificados de título.
- r) Organigrama. El Proponente deberá entregar la información respecto a la organización que establecerá en sus oficinas y en terreno para la ejecución del servicio. **Formulario T-17**.
- s) Metodología de Trabajo: Modo, forma y secuencia de actividades que seguirá la empresa contratista para dar cumplimiento al programa de trabajo. Se deberá incluir en detalle las acciones que ejecutará el Supervisor de la Empresa contratista, para llevar a cabo la correcta supervisión del personal de "**Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso**", asimismo, se debe indicar el nivel educacional mínimo del personal que propone para ejecutar el servicio. **Formulario T-18**.
- t) Políticas de RR.HH. y Programa de Prevención de Riesgos, **Formulario T-19**: El Proponente deberá entregar una carta compromiso suscrita por su representante legal, donde indique su compromiso irrenunciable de suscribir las Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional específicas de Metro Valparaíso S.A., así como suscribir los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos que el Mandante tenga vigente durante la ejecución del contrato.

Además, se deberá indicar el conjunto de lineamientos que la empresa contratista posee para administrar sus recursos humanos. Acciones que la empresa contratista realizará para cumplir con las Normas de Prevención de Riesgos que establece la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. En particular, los oferentes deberán entregar un certificado emitido por la Dirección del Trabajo, donde consten las multas cursadas a la empresa durante los últimos 3 años, las causas, montos y fechas.

- u) El Proponente deberá entregar el plan de mantenimiento proyectado anual que propone utilizar durante el desarrollo del servicio. **Formulario T-20**.

El Proponente deberá entregar la información técnica, que crea conveniente someter a consideración de Metro Valparaíso S.A., sobre las herramientas, equipos y materiales a utilizar.

El análisis detallado de estos antecedentes será realizado durante el proceso de evaluación técnica de las propuestas. La omisión o error de cualquiera de los

antecedentes solicitados en la nómina del presente artículo, podrá ser causal de descalificación de la Propuesta.

### **Sobre “Oferta Económica”**

El Proponente deberá entregar el sobre “Oferta Económica” en 1 (un) original y 1 (una) copia, más 1 (una) copia digital (**en formato Excel**), de los antecedentes que se detallan a continuación, acompañados de un índice que facilite su revisión.

Será obligatoria la presentación de la información en carpetas, con sus respectivos separadores agrupando los documentos del modo que se indica a continuación, lo cual debe replicarse idénticamente en la copia electrónica, sin que los proponentes puedan modificar los formularios:

1. Formulario Oficial con el Valor de la Oferta, correspondiente a la realización de los servicios de mantenimiento motivo de esta licitación, expresados como un valor total en el **Formulario P-1**.
2. Formulario Oficial Pormenorizado, con el Valor de la Oferta, correspondiente a cada una de las partidas detalladas en el **Formulario P-2** adjunto.
3. Formulario de Opcionales, **Formulario P-3**. El Proponente deberá cotizar un conjunto de equipos, elementos y actividades, las cuales tendrán carácter de obligatorio. Durante el contrato, Metro Valparaíso podrá activar alguno de dichos itemizados al valor indicado en el **Formulario P-3**. Esta valorización no será parte del valor total del contrato ofertado en el **Formulario P-1**.
4. Formulario Gastos Generales y Utilidades, **Formulario P-4**. El Proponente deberá detallar las partidas involucradas y como están cuantificadas.

El valor total de la Oferta deberá incluir Impuestos nacionales, gastos generales, utilidades e imprevistos.

Como forma de entender a cabalidad las Propuestas para la evaluación técnica y económica, el Mandante podrá efectuar las consultas pertinentes a los Proponentes mediante correo electrónico formal, si así lo estima, sin dar la posibilidad de que se modifiquen los alcances de la misma.

## **12. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá entregar, en el sobre “Oferta Técnica”, una boleta bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, pagadera con 30 (treinta) días de aviso, sin intereses, extendida a nombre de METRO VALPARAÍSO S.A., RUT: 96.766.340-9. La glosa de la Boleta de Garantía deberá indicar claramente la oferta que garantiza. Por lo tanto, la glosa debe ser la especificada a continuación: “Para garantizar la Seriedad de la Oferta por Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso”.

Este documento deberá ser entregado junto a un certificado bancario de emisión, el cual deberá consignar el funcionario responsable del giro del documento y por tanto a

quien Metro Valparaíso podrá recurrir en caso de alguna duda.

El monto de la boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será de **UF 20** (veinte) Unidades de Fomento, y tendrá un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación que se incluye en las presentes Bases Administrativas. La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser requerida de renovar, a sola petición del Mandante, por un plazo máximo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de expiración de la primera. El proponente tendrá la obligación de renovar el documento bancario referido en los mismos términos y condiciones expuestos en párrafo anterior, para lo cual será notificado debida y oportunamente por el Mandante para tal efecto. La boleta bancaria renovada deberá ser presentada y entregada, válidamente emitida al Mandante y en sus oficinas de Viana N° 1685 de Viña del Mar, a más tardar a las 12:00 horas de 7 días hábiles anteriores a que venza el documento a reemplazar.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicados cuando el mandante haya adjudicado la licitación y esté firmado el contrato correspondiente. Al Proponente adjudicado con la propuesta, se le devolverá dicha boleta una vez constituida y entregada al administrador de contrato de Metro Valparaíso la garantía de Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser cobrada si el Proponente se desiste de su oferta mientras ésta se encuentra vigente. Se entenderá que desiste de su oferta si no firma el Contrato que se deriva de esta licitación dentro de los plazos establecidos en estas bases administrativas u otro documento emitido posteriormente, y que forme parte del proceso de licitación.

### **13. Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas**

La Recepción de las Ofertas se verificará en un sólo Acto, en el lugar, fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Licitación. No se aceptará entrega de ofertas después de la hora indicada para la apertura.

En dicho acto sólo se procederá a recibir los sobres que contienen las Ofertas Técnicas y Económicas. El sobre de la “Oferta Técnica” sólo será abierto para constatar la existencia del original, copias y respaldo digital.

Para los documentos solicitados en la “Oferta Técnica”, Metro Valparaíso realizará a posterior su análisis y revisión detallada durante el proceso de evaluación de las propuestas. La no presentación de cualquiera de estos antecedentes, facultará al Mandante para desestimar dicha oferta.

Este acto de recepción de ofertas será presidido por un representante del Mandante y se realizará con la asistencia de los interesados que deseen concurrir.

El sobre “Oferta Económica”, quedará bajo custodia del Area de Licitaciones de Metro Valparaíso.

Se levantará un “Acta de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas”, consignando en ella los resultados y las observaciones que eventualmente hubieren manifestado los asistentes al Acto.

La Gerencia General de Metro Valparaíso S.A. designará una Comisión Evaluadora de Propuestas, la que estará conformada por personal técnico ad-hoc, con la eventual participación de asesores especialistas. Dicha Comisión Evaluadora de Propuestas determinará si, sobre la base de los antecedentes presentados por cada uno de los Proponentes en su “Oferta Técnica”, éstos califican o no califican técnicamente.

### **13.1 Criterios de Evaluación Técnica**

Las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes se evaluarán en función de los cuatro (4) factores **A**, **B**, **C**, y **D** que se establecen a continuación. A cada uno de estos factores se le asignará una nota de cero (0) a cien (100), de acuerdo con la información entregada por cada Proponente en su Oferta Técnica.

**Factor A: Evaluación general de la oferta (factor de ponderación: 10%).** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos administrativos, legales y financieros entregados en la Oferta Técnica.

**Factor B: Experiencia (factor de ponderación: 25%).** Se evaluará el cumplimiento del requisito de experiencia establecido en el Artículo 2 de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a la cantidad y complejidad de los trabajos que acredite haber realizado el Proponente, además del desempeño que haya tenido en trabajos ejecutados para Metro Valparaíso S.A. (en caso que aplique).

**Factor C: Organización para el Contrato (factor de ponderación: 25%).** Se evaluará la calidad de la organización y experiencia de los profesionales que intervendrán en el desarrollo del contrato.

**Factor D: Metodología de trabajo para el contrato y equipos principales propuestos (factor de ponderación: 40%).** Se evaluará la metodología para el desarrollo del contrato, los equipos que se suministrarán y sus repuestos, carta Gantt, etc.

La nota de cada Grupo se determinará en forma global luego de analizar los formularios respectivos y no dará lugar a desagregación.

Como forma de entender a cabalidad las Propuestas seleccionadas para la evaluación técnica, el Mandante podrá efectuar las consultas pertinentes a los Proponentes precalificados, si así lo estima, sin dar la posibilidad de que se modifiquen los alcances de la misma.

Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes. El Mandante en caso alguno estará obligado a proporcionar información sobre el proceso de evaluación, ni a expresar las causas de descalificación.

Quedará a juicio de la Comisión el desagregar la oferta del modo que estime

conveniente, así como determinar la ponderación que asigne a cada una de estas partes en la nota total de cada oferta.

### **13.2. Calificación Técnica**

La calificación técnica de cada Oferta, corresponderá a la sumatoria de las calificaciones de cada factor multiplicadas por una ponderación asociada a cada factor, la que se expresará aproximada a un (1) decimal, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación técnica: C.T.} = 0,10*A + 0,25*B + 0,25*C + 0,40*D$$

, donde A, B, C y D son las notas obtenidas por el Proponente para cada Factor.

Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Quedará a juicio de la Comisión el desagregar la oferta del modo que estime conveniente, así como determinar la ponderación que asigne a cada una de estas partes en la nota total de cada oferta.

### **13.3. Descalificaciones.**

Quedarán descalificadas, a sólo criterio de la mandante y sin derecho a reclamo, las ofertas en las que indistintamente se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- La Calificación Técnica sea inferior a 70.
- La nota de uno o más grupos cualquiera sea igual o inferior a 65.
- Aquellas cuyos antecedentes financieros y/o legales no estén completos y/o no cumplan con las exigencias estipuladas en las presentes Bases de Licitación.

## **14. Apertura de Ofertas Económicas – Evaluación Económica**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un sólo acto a realizarse en el lugar, fecha y hora señalados en el Cronograma de la Licitación y sólo serán abiertos los sobres de Oferta Económicas a aquellos proponentes cuya oferta técnica presentada hayan sido aceptadas técnicamente por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

Se levantará un “Acta de Apertura de las Ofertas Económicas”, consignando en ella los resultados y las observaciones que hubieren manifestado los posibles asistentes al Acto.

Si durante el proceso de evaluación de la Oferta Económica de algún Proponente se detectan errores aritméticos, de impuestos, o de cualquier índole que afecten las cantidades y valores informados por éste en los formularios a los que se refiere el artículo N° 11, en su párrafo sobre Oferta Económica, éstos se corregirán para efectos del análisis y se evaluará con los valores corregidos por el Mandante. En todo caso, de

detectarse errores de cualquier naturaleza en las ofertas económicas, éstas se interpretarán de la manera que resulte más conveniente a los intereses del Mandante.

Dentro el proceso de evaluación económica de las Propuestas, el Mandante procederá a la revisión de los contenidos económicos de éstas, según lo siguiente:

- 1) Revisión de partidas, en cuanto a su alcance, según lo solicitado por el Mandante.
- 2) Verificación cruzada de la información presentada en los diferentes formularios económicos de la Propuesta.

El Mandante podrá solicitar, por escrito a los Proponentes, las eventuales aclaraciones o consultas que corresponda respecto de sus Propuestas, con el fin de determinar eventuales inconsistencias, detectadas por el Mandante.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de las siguientes acciones, sin que su enumeración sea limitante:

- Para efecto de la evaluación económica se considerarán solamente las propuestas que se encuentren en un rango de dispersión de +/- 30% respecto del presupuesto referencial informado al Directorio.
- Rechazar las ofertas que no hayan sido presentadas en el esquema solicitado.
- Rechazar todas las Ofertas si ellas no satisfacen el propósito de lo especificado en las bases de licitación, o cuando tenga en su poder antecedentes suficientemente fundados para concluir que no ha habido competencia entre los Proponentes.
- Dejar fuera de participación las Ofertas que se entreguen después del día y hora señalado para la presentación de las Ofertas en el lugar señalado en estas bases.
- Rechazar las Ofertas incompletas o aquellas en que se sustituyan especificaciones fundamentales que deben cumplir los servicios.

#### **14.1 Calificación de la Oferta Económica – Criterio**

Las propuestas que hayan aprobado la evaluación técnica y que cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, serán calificadas de acuerdo a su oferta económica, según se define a continuación:

A la oferta económica de menor monto le será asignada la nota más alta (100). A las demás ofertas – si fuere el caso – le será asignada una nota que se obtendrá del cálculo inversamente proporcional de ésta respecto de aquella calificada con la máxima nota.

Calificación económica **C.E. = A4**

Donde A4 es la calificación económica de la oferta.

## 14.2 Calificación Final

La calificación final se obtendrá de la suma ponderada de las calificaciones técnica y económica, según los siguientes factores y con aproximación del resultado a una décima:

$$\text{C.F.} = 40\% \text{ C.T.} + 60\% \text{ C.E.}$$

## 15. Adjudicación

La licitación se adjudicará a aquel proponente que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta licitación, presente la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Mandante. Se entenderá como la oferta más conveniente aquella que obtenga la nota o calificación final (C.F.) más alta.

El Mandante notificará por escrito, dentro del plazo de vigencia de la Oferta, el resultado de la licitación a cada uno de los proponentes, indicando el nombre del proponente seleccionado como la "Oferta Más Conveniente" con las siguientes finalidades:

- Efectuar la notificación del resultado del proceso de evaluación.
- Establecer un programa de actividades conducentes a la firma del contrato.
- Acordar el programa de inicio del servicio.
- Entregar otras informaciones que se estimen necesarias.

El Mandante podrá acordar ajustes técnicos y/o económicos solamente con el proponente seleccionado como "Oferta Más Conveniente" y sobre la oferta seleccionada, lo que en ningún caso podrá significar un aumento del precio ofertado en el proceso de licitación.

La decisión de adjudicación dependerá del proceso de Ajuste de la "Oferta Más Conveniente".

A la oferta seleccionada como "Oferta Más Conveniente" se le podrá efectuar ajustes en aquellos aspectos que a juicio del Mandante no estén completamente definidos por el Proponente o requieran tener algún alcance nuevo por instrucción del Mandante. El resultado de este proceso podrá tener efectos tanto en los aspectos técnicos como económicos de la oferta del Proponente, lo que en ningún caso podrá significar un aumento del precio ofertado en el proceso de licitación. En caso de existir acuerdo entre el Mandante y el Proponente, se formalizará en un Acta de Acuerdo, que pasará a integrar el contrato que suscriban las partes. Se deja expresamente establecido que cualquier error en la presentación de la Oferta Económica será interpretado en beneficio del Mandante.

En caso de no firmarse el Acta de Acuerdo, el Mandante resolverá en función de los

antecedentes del proceso, pudiendo adjudicar a otra empresa.

Metro Valparaíso S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación o, rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la licitación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Proponente o los Proponentes afectados por esta decisión. Metro Valparaíso S.A. no pagará ningún tipo de indemnización por este motivo.

El Proponente seleccionado como “Oferta Más Conveniente” y todos los Proponentes técnicamente calificados mantendrán vigentes sus propuestas por un plazo mínimo de ciento cincuenta (150) días a contar de la fecha de presentación de las ofertas indicado en el Cronograma de Licitación final que el Mandante haya fijado durante el proceso de Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.

Luego de establecer las partes el acuerdo sobre los términos que regirán el contrato, el Mandante comunicará esta decisión por escrito al Proponente seleccionado. Esta comunicación se constituirá en la Carta de Adjudicación.

Esta comunicación se constituirá en el acto final del proceso de licitación.

Se deja expresamente establecido que cualquier error en la presentación de la Oferta Económica será interpretado en beneficio del Mandante.

Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato, el Mandante se reserva el derecho de vetar los nombres de los profesionales propuestos por el Contratista para la participación directa del servicio. El Contratista deberá proponer los reemplazos necesarios que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de licitación y que sean aceptables para el Mandante.

## **16. Notificación del Resultado de la Licitación**

Metro Valparaíso S.A. notificará por escrito el resultado de la Licitación a cada uno de los Proponentes, indicando el nombre del oferente adjudicado.

## **17. Condiciones Comerciales**

### **17.1 Acuerdo y Aceptación por Parte del Contratista**

Una vez adjudicado el servicio motivo de esta licitación, el Proponente adjudicado y el Mandante deberán firmar el Contrato correspondiente.

La firma del Contrato por parte del Proponente adjudicado, debe ser efectuada en el plazo máximo de veinte (20) días corridos a contar de la fecha del envío de dicho documento por el Mandante. En caso de que el proponente no concurra a la firma del contrato en el plazo señalado, Metro Valparaíso S.A. podrá dejar sin efecto la

adjudicación.

Al momento de la firma, el Proponente adjudicado deberá entregar al Mandante la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro por el Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Excedido dicho plazo, el Mandante tendrá el derecho de desahuciar en todos sus términos la Oferta del Proponente adjudicado y tomar las acciones que a su exclusivo juicio estime pertinentes.

El Orden de Prelación de los Documentos que formarán parte del Contrato serán los descritos en el Art. N° 5 de las presentes Bases Administrativas.

Luego de firmado el Contrato, el Proponente adjudicado pasará a ser el Contratista.

### **17.2 Garantía o Póliza de Seguro por el Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

Al momento de la firma del Contrato, el Proponente adjudicado deberá entregar al Mandante una Boleta de Garantía Bancaria por el Fiel Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato, incondicional e irrevocable, pagadera con 30 días (treinta) de aviso, sin intereses, a su sola presentación, extendida a nombre de **METRO VALPARAÍSO S.A., RUT: 96.766.340-9**, con un plazo de vigencia hasta la fecha estimada de término del contrato, aumentada en noventa (90) días corridos. **El monto de la Boleta de Garantía deberá ser equivalente a un 10% del monto total del contrato.**

Así mismo podrá en forma alternativa, **presentar una póliza de seguro de ejecución inmediata bajo modalidad “a primer requerimiento”, como caución de cumplimiento del contrato, sin exclusiones ni deducibles y que cumpla las mismas condiciones de cobertura, monto y plazo de vigencia anteriormente indicadas para la Boleta Bancaria**, todo lo cual deberá ser aprobado por la mandante. Todo gasto que se derive de la obtención de esta póliza será de cargo del Contratista.

Este documento deberá ser entregado junto a un certificado bancario de emisión (o entidad respetiva que emita el documento), el cual deberá consignar el funcionario responsable del giro del documento y por tanto a quien Metro Valparaíso S.A. podrá recurrir en caso de alguna duda.

La glosa de la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro por el Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será la siguiente: “Para garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento del contrato Servicio de Mantenimiento Sistema de Ventilación Túnel de Metro Valparaíso”.

La Boleta de Garantía o Póliza de Seguro por el Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada por el Mandante por una o más de las siguientes causas:

- Si las multas sobrepasan el diez por ciento (10%) del precio total anual del Contrato.
- Si el Mandante se ve obligado a poner término al Contrato, conforme lo previsto en el Art. N° 20 de las Bases Administrativas.
- Si el Contratista no ha entregado dentro del plazo establecido en las presentes bases administrativas, las pólizas de los seguros en los términos y condiciones que en estas se exigen.

Esta boleta o póliza de seguro garantizará también las obligaciones laborales y previsionales del contratista derivadas del contrato respecto de sus trabajadores directos y de subcontratistas.

Podrá hacerse efectiva la garantía a título de pena, indemnización compensatoria y/o moratoria, si el proponente adjudicatario no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del respectivo contrato. Sin perjuicio del derecho de la Mandante de reclamar perjuicios, además, conforme al artículo 1543 del Código Civil.

## 18. Pagos

El pago de los servicios efectivamente realizados se hará por mes calendario vencido dentro de los 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, la cual debe incorporar el valor del IVA.

Será condición necesaria para aprobar cualquier Estado de Pago, que las Boletas de Garantías y Pólizas de Seguros exigidos en las presentes Bases de Licitación, se encuentren vigentes.

No se consideran anticipos.

El valor de la Unidad de Fomento corresponderá al último día del mes anterior al que corresponda la factura.

Para los efectos del pago mensual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos correspondientes al mes anterior al de los servicios cobrados:

- Planillas, comprobantes o cualquier otro documento equivalente que acredite el pago de las remuneraciones del personal asignado al contrato, así como, el pago de las cotizaciones provisionales, de salud y mutual de seguridad (mes anterior al mes en cobro por los servicios prestados para el caso de leyes sociales).
- Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o a través de otros medios idóneos, calificados por Metro Valparaíso S.A., que garanticen la veracidad del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a que se refiere el artículo N° 183 letra C inciso segundo del Código del Trabajo.
- Nómina del personal de la empresa con contrato vigente y que se encuentren asignados específicamente a la prestación de los servicios para Metro Valparaíso S.A., actualizada al mes que corresponda. En esta nómina deberá hacer indicación

del monto de la remuneración mensual de dicho personal.

- Fotocopia de los finiquitos legalizados del personal que deje de prestar servicios para este contrato.
- Informe de Cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos.
- Informe Mensual de Gestión del Mantenimiento.

No existirá ningún tipo de reajuste a los valores indicados en la oferta.

Las Facturas correspondientes a los Estados de Pago, deberán extenderse a nombre de **METRO VALPARAÍSO S.A., R.U.T. N° 96.766.340-9**, Avda. Viana N° 1685, Viña del Mar.

## **19. Controles, Calificaciones y Multas**

Metro Valparaíso S.A. tendrá la facultad de controlar y evaluar periódicamente la gestión del Contratista, en cuanto al debido y oportuno cumplimiento de los servicios contratados. Esta evaluación guardará relación con los indicadores de gestión asociados a la Seguridad, Parámetros de Calidad de Servicio de las Instalaciones, Efectividad del Mantenimiento y Disponibilidad de las Instalaciones, según se describe en las Bases Técnicas de Licitación.

Dichos controles darán origen, cuando proceda a la aplicación de multas, según se indica en el presente párrafo u otros documentos de licitación o al cobro de una o más boletas de garantía, las que serán deducidas por METRO VALPARAÍSO S.A., administrativamente y sin forma de juicio del pago del estado de pago más próximo una vez que se encuentren ejecutoriadas.

En caso de aplicar multas a juicio del mandante, éstas serán notificadas al contratista en su totalidad a más tardar 30 días posteriores a la fecha de término del mes donde se calculó la evaluación.

El contratista podrá presentar sus descargos oficialmente, justificando el(los) incumplimiento(s) que se le imputan dentro de los cinco primeros días hábiles posterior a la notificación de aplicación de multa por parte del Administrador de Contratos de Metro Valparaíso. Estos descargos deberán realizarse por escrito y ser dirigidos al Administrador del Contrato para cada una de las actividades que estén en cuestionamiento. Será facultad exclusiva del Administrador del Contrato determinar si la justificación expresada por el contratista es o no fundada.

Las multas serán aplicadas administrativamente y sin forma de juicio por Metro Valparaíso S.A. y descontadas de la facturación más próxima. El valor total acumulado de las multas establecidas en la presente cláusula no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del precio total anual del Contrato, incluidas sus eventuales modificaciones.

Todas las multas serán descontadas del estado de pago siguiente o de cualquier suma que el Mandante adeude o adeudare al Contratista.

El pago de las multas no generará emisión de factura por parte del Mandante.

La aplicación de las multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir a arbitraje ni a la judicatura de los tribunales ordinarios u otra.

### **Efectividad del Mantenimiento Preventivo**

La Efectividad del Mantenimiento Preventivo se establece en función de las actividades efectivamente realizadas y ejecutadas durante la vigencia del contrato de mantenimiento, respecto de aquellas establecidas en programas de mantenimiento previamente autorizadas por Metro Valparaíso, conforme al procedimiento que se establezca.

Lo indicado se hará sobre los equipos del sistema de ventilación, que actualmente se encuentran instalados y que permite la efectiva operación del sistema.

Para efectos de mediciones de la atención de los mantenimientos preventivos programados, será medida la APP (Actividades Preventivas Programadas), que permitirá definir las penalidades las cuales son determinadas sobre el resumen de las actividades totales del sistema, y se obtendrá en función de la siguiente base de cálculo:

$$App(\%) = \frac{N_E}{N_P} (\text{porcentual})$$

Donde:

App = Es el índice porcentual de realización de actividades de mantenimiento preventivo programadas en el mes.

NE = Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas al mes, comprobadas por las respectivas fichas técnicas, de acuerdo a criterios establecidos en los procedimientos de mantenimientos aprobados por Metro Valparaíso, considerándose todas las actividades previstas y excluidas aquellas actividades no realizadas por causas ajenas que afecten el acceso a recintos de Metro Valparaíso al contratista.

NP = Es el número de actividades de mantenimientos preventivos programados en el mes conforme a lo previsto en la programación anual.

Las actividades no realizadas según programa de mantenimiento son acumulativas, es decir, independientemente que se haya aplicado una penalidad, dicha actividad no realizada debe ser ejecutado en el periodo siguiente y se sumará a la base de las actividades programadas para efectos del cálculo del APP del siguiente periodo.

En caso que las actividades realizadas en el mes de revisión sobrepasen las actividades programadas, estas serán consideradas para el mes siguiente, por lo tanto, para efecto del cálculo del APP no considerará dichas actividades durante el mes de revisión. No obstante se sumarán en el cálculo del APP del mes siguiente.

## Disponibilidad

La disponibilidad aplicable al contratista se definirá en función de las horas de operación disponibles, con base mensual, considerando las 24 horas del día multiplicadas por la cantidad de días del mes.

Falla: es una avería producto de un defecto del material o deficiencia en el funcionamiento por causa imputable al contratista

Una falla con indisponibilidad por causa imputable al contratista significará un evento en cualquier categoría medido en múltiplos de hora que aportará al cómputo de horas disponibles del sistema.

Sea:

- **CHD (\*)**: la Cantidad Horas Disponibles totales mensuales para cada uno de los componentes descritos anteriormente.
- **CHT**: la Cantidad Horas Totales mensuales.

(\*) Los minutos se aproximarán a la hora superior en intervalos de 30 min. Esto es, para lapsos entre 0 y 30 minutos se considerará cero (0) horas transcurridas. Para lapsos superiores a 30 minutos hasta 60 minutos se considerará una (1) hora transcurrida.

Las horas de indisponibilidad se contarán como aquellas en que se mantiene indisponible cualquiera de los equipos del sistema de ventilación o cualquiera de sus componentes.

$$\% \text{ DISP. EQUIPOS} = \sum_{1}^{X} \frac{\text{CHD\_EQUIPO\_X}}{X \times \text{CHT}} \times 100$$

**CHD\_EQUIPO\_X** corresponde a las horas de disponibilidad mensual de todos los equipos que operan incluyendo todos sus componentes.

Para el cálculo de la CHD el contratista deberá mantener un registro debidamente respaldado de los siguientes hitos:

- Hora del reporte de avería informado por CCT de Metro Valparaíso o el Administrador de Contratos (indicando el n° de avería).

- N° de OIT asociada a la atención de la avería.
- Parte de mantenimiento interno de la empresa y/o check list de actividades recibido por personal de Metro Valparaíso, el cual debe detallar como mínimo el equipo que atiende, el N° de OIT, el horario de llegada para atender la avería, el horario de cierre de avería y si el equipo queda disponible o pendiente de reparar (el horario de llegada y de cierre de la OIT indicado en el parte de mantenimiento deberá ser consistente con el registro de OIT).

**Nota:** Todos estos antecedentes deberán estar consolidados en una planilla Excel “Disponibilidad del Mantenimiento.xls” que permita automáticamente obtener los indicadores de disponibilidad mensual.

## **Multas**

### **Por Efectividad del Mantenimiento Preventivo**

Se exigirá al contratista un desempeño de APP => 90% sobre el programa de trabajo definido al inicio del contrato.

Penalidad: Cada vez que no se alcance el APP (igual o mayor a 90%), aplicará una multa correspondiente a un porcentaje del valor mensual del mantenimiento preventivo del presente mes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad (\%)} = (90\% - \text{APP\%})(\text{porcentual})$$

Esta fórmula aplica para valores mayores que cero.

### **Por Disponibilidad**

La disponibilidad exigible para el Sistema de Ventiladores de Túnel se establece, con base mensual, según lo siguiente:

- Disponibilidad mensual mínima: 96,0%

Penalidad: Cada vez que no se alcance el APP (igual o mayor a 96%), aplicará una multa correspondiente a un porcentaje del valor mensual del mantenimiento preventivo del presente mes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad (\%)} = (96\% - \text{DISP.EQUIPOS\%})(\text{porcentual})$$

Esta fórmula aplica para valores mayores que cero.

En caso de aplicar multas por Efectividad y Disponibilidad del mantenimiento generadas por la misma causa, se aplicará la de mayor valor.

En el cálculo de la disponibilidad no se contabilizará el tiempo perdido producto de:

- La ocurrencia de fallas derivadas de robos, actos maliciosos o fuerza mayor sobre las instalaciones del sistema.

- Los eventos relacionados con alimentación de energía eléctrica, siempre y cuando no existan hechos comprobables que, debido a la asistencia de personal del Contratista, hayan ocasionado daño sobre dicha infraestructura. En este caso, será responsabilidad de Metro Valparaíso gestionar la(s) solución(es) respecto de su reposición.

### **Atención de fallas o emergencias**

Ante la ocurrencia de alguna avería o situación de emergencia el personal del Mantenedor dará aviso al Administrador de Contrato o Supervisor del Contratista, debiendo este último disponer el personal necesario en el lugar físico en el que se reporte la avería o emergencia.

Estos eventos deberán ser atendidos por el Contratista, disponiendo el personal idóneo en el lugar de ocurrencia, en el plazo máximo de dos (2) horas.

De no cumplirse este tiempo se le aplicará una multa ascendente al 1% del valor mensual del mantenimiento total IVA incluido. El tiempo será medido desde la hora en que es notificado el Contratista y la hora de solicitud de la OIT.

## **20. Terminación Anticipada del Contrato**

Sin perjuicio de lo establecido en los demás artículos de las presentes Bases de Licitación, Metro Valparaíso S.A. podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio y sin lugar a indemnización de ninguna especie, en los siguientes casos:

- a) Si el Contratista realiza el aporte, traspaso o cesión del contrato a terceros, a cualquier título, total o parcial, sin la expresa y previa autorización de Metro Valparaíso S.A.
- b) Si las multas sobrepasan el diez por ciento (10%) del precio total anual del Contrato.
- c) Si el Contratista cediera o confiara mandato de cobro a terceros, de los estados de pago, sin autorización previa y escrita de Metro Valparaíso S.A.
- d) Si el Contratista presentare una notoria insolvencia o fuere declarado deudor en procedimiento concursal y/o le fueren protestados documentos comerciales que estuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados durante dicho plazo.
- e) Si el Contratista o sus representantes legales, fuesen formalizados por delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si por errores en los servicios del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro Valparaíso S.A., quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de los equipos u obliguen a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- g) Si el Contratista afectare negativamente la imagen de Metro Valparaíso S.A.

directa o indirectamente.

- h)** Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones y limitaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. Se entenderá entre otras causales, que hay incumplimiento grave de contrato, si el contratista, durante un año calendario, registra una acumulación de 7 o más multas por parte la Dirección del Trabajo o Inspección del Trabajo, como consecuencia de infracciones a la normativa laboral y/o previsional o incurre en incumplimiento en el pago de remuneraciones u obligaciones previsionales o salud.
- i)** Se estimará asimismo que existe incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, cuando Metro Valparaíso S.A. constate que el Contratista ha extendido la jornada de los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato, por más de dos horas diarias a la jornada laboral ordinaria de ellos.
- j)** Cuando Metro Valparaíso S.A. de común acuerdo con el Contratista, resuelvan poner término anticipado al contrato.
- k)** Si, el Contratista no ha entregado dentro del plazo establecido en las presentes bases administrativas, las pólizas de los seguros en los términos y condiciones que en estas se exigen.
- l)** Si no mantiene vigentes las boletas de garantías bancarias o pólizas de seguro según términos y condiciones del contrato.
- m)** Incumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos que debe cumplir el Contratista.
- n)** Si a juicio del Mandante, el Contratista no ha ejecutado los servicios en los términos convenidos, los ha paralizado total o parcialmente o si se produjere un atraso injustificado.
- o)** Si a juicio del Mandante el Contratista en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- p)** Si el oferente registra antecedentes que infraccionen su deber de probidad, incluso si éste se hubiere adjudicado el contrato. Para estos fines, la Mandante empleará todos los mecanismos de los cuales disponga, a fin de tomar conocimiento fundado de tales antecedentes. Asimismo, si durante la ejecución del contrato la Mandante toma conocimiento de aquéllos, podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de su derecho al cobro de la caución de fiel cumplimiento del contrato y los demás derechos que le otorgue el contrato y/o la normativa aplicable.

La Boleta de Garantía o Póliza de Seguro por el Fiel, Total y Oportuno Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada por el Mandante ante alguna de las situaciones anteriormente señaladas.

## **21. Cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento**

En el evento de término anticipado del contrato, por incumplimiento o por decisión adoptada de común acuerdo o por el término del plazo del contrato, el Contratista deberá retirar su personal, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, y además pagar todas las obligaciones que tenga con Metro Valparaíso S.A. El no cumplimiento de lo anterior, también dará derecho al Mandante a hacer efectiva la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

## **22. Período de Validez de la Propuesta**

La Oferta tendrá una validez de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de Recepción y Apertura de las Propuestas, establecida en el Cronograma de Licitación.

## **23. Plazo de Vigencia del Contrato**

El plazo del contrato será de tres (3) años, prorrogable por un período de dos (2) años si el Mandante así lo resolviera previa autorización de Directorio, en las mismas condiciones de la oferta adjudicada, opción que deberá ser comunicada por el Mandante al contratista con 60 (sesenta) días de anticipación al plazo del Contrato.

## **24. Leyes del Contrato**

El Contrato será considerado para todos los efectos legales como celebrado en Chile y deberá regirse e interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, que se relacionen con él, y deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que las leyes, decretos o reglamentos señalen.

El Contratista deberá estar en pleno conocimiento de la legislación chilena que de cualquier modo pueda afectar, regir, limitar o aplicarse a las operaciones y al cumplimiento del Contrato.

El Contratista tendrá la completa responsabilidad e indemnizará, liberando de toda responsabilidad al Mandante por cualquier reclamo, demanda, proceso, costo, cargo o gasto ocasionado por los actos u omisiones que lleve a cabo en contravención a la ley. Si el Contratista descubre alguna discrepancia de los Documentos del Contrato con la ley o cualquier otra norma dictada por la autoridad competente, deberá informar de inmediato al Mandante.

## 25. Resolución de Conflictos, tribunales competentes y domicilio

Cualquier dificultad que surja entre las partes acerca del cumplimiento, incumplimiento, validez, interpretación, terminación, indemnizaciones o cualquiera otra gestión o consecuencia derivada de este contrato, tanto durante su vigencia como después de su terminación, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para dichos efectos las partes fijan convencionalmente su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y, por tanto, prorrogan ante los tribunales con jurisdicción y competencia en esa ciudad, el ejercicio y conocimiento de las acciones judiciales que se puedan suscitar entre las partes.

## 26. Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar y efectuar toda acción reparatoria, como, asimismo, pagar la totalidad de los gastos originados por todo tipo de daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas que afecten a terceras personas, bienes y a las obras e instalaciones del Mandante. Lo anterior, con motivo de la ejecución del Contrato, a consecuencia de acciones u omisiones negligentes o dolosas, derivadas de su responsabilidad; de la responsabilidad de su personal o de quienes le presten servicio bajo cualquier modalidad; de sus subcontratistas; de terceros que actúen en su representación o del personal o prestadores de servicios de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar a la Mandante, dentro del plazo fatal de 15 (quince) días corridos contados desde la notificación por escrito de la adjudicación del contrato, las pólizas de los seguros que se señalan a continuación, las cuales deberá mantener vigentes durante toda la ejecución y vigencia del contrato.

- a) Responsabilidad Civil.
- b) Accidentes Personales.

Estos seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras debidamente registradas y autorizadas para operar en Chile, y contar con una clasificación de riesgos vigente de Nivel "A" o superior, realizada por dos empresas clasificadoras de riesgos y que no tengan relación directa e indirectamente entre sí, según la normativa establecida por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener expresamente una **cláusula de inalterabilidad** que impida su anulación, cancelación o modificación, salvo que exista, al efecto, autorización previa y por escrito por parte del asegurado, Metro Valparaíso S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación previa de la Mandante.

El Contratista no iniciará trabajos ni permitirá que algún Subcontratista, si procediere, los inicie, mientras los seguros establecidos precedentemente, no hayan sido

contratados y aprobados previamente por la Mandante.

Las primas correspondientes a cada póliza deberán ser pagadas por el contratista en un 100% al contado, debiendo entregar a la Mandante el respectivo comprobante de pago u original del certificado, emitido por el Asegurador.

El Contratista deberá presentar al mandante o a quien esta designe, cada vez que se le requiera, las pólizas de seguro actualizadas y ajustadas a las modificaciones que experimente el Contrato, si procediere.

El seguro de responsabilidad civil deberá considerar como asegurado adicional a Metro Valparaíso S.A., y **podrán contratarse con deducibles**. Los deducibles, en todo caso, deberán ser cubiertos por el Contratista mediante una boleta de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a 30 días de aviso, sin intereses, a la sola presentación, extendida a nombre de Metro Valparaíso S.A., con un plazo de vigencia igual a la establecida en el contrato, aumentada en 90 días corridos.

A su turno, el seguro de Accidentes Personales deberá indicar expresamente que el **Asegurador no podrá repetir ni reclamar ni accionar judicialmente en contra de Metro de Valparaíso S.A.**, en caso que sea cursada y pagada una indemnización en aplicación de dicha póliza.

En el evento que el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros antes señalados, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo al contrato, la Mandante, sin perjuicio de cualquier otro derecho y/o recurso que pudiera ejercer, se encontrará facultada para contratar, mantener en vigencia o re-contratar dichos seguros; pagar las primas y deducir y/o repetir en contra del Contratista en cualquier momento. Para tales efectos, la Mandante podrá descontar y/o retener de los respectivos estados de pagos devengados o por devengarse y/o de la boleta de garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento, toda cantidad en que haya debido incurrir por dichos conceptos.

No obstante, los seguros exigidos, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados; por la diferencia que pueda existir entre el valor total del daño producido por el siniestro o la indemnización a terceros, y lo realmente pagado por la Compañía de Seguros; así como por los deducibles, entre otros.

#### **a) Seguro de Responsabilidad Civil**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente el seguro de responsabilidad civil de acuerdo con los términos ya expuestos, de modo de amparar cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales, prestador de servicios o sus dependientes, o cualquier persona ajena a la obra, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista; su personal o de quienes le presten servicios bajo cualquier modalidad; de sus subcontratistas; de terceros que actúen en su representación o del personal o prestador de servicios de cualquiera de ello, ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan o manipulen y, por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

El límite asegurado deberá ser al menos el 10% del valor total bruto del contrato (36 meses) con un mínimo de UF 1.000.-. El seguro deberá considerar, a lo menos, las siguientes cláusulas de Responsabilidad Civil: Cruzada, por Incendio/Explosión, Patronal, Vehicular, Equipo Móvil Contratista, Transporte de Carga, Traslado de Personal, Contaminación y Polución, Daño Moral y Lucro Cesante, Defensa Penal.

El Contratista solo podrá contratar el seguro con sublímites, previa autorización por escrito de la Mandante. Cada uno de los sublímites, en ningún caso, podrá ser inferior a UF 500.-

#### **b) Seguro de Accidentes Personales**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras contratadas un seguro de accidentes personales que cubra un monto mínimo de UF 1.000 (un mil Unidades de Fomento) por cada trabajador, por cualquier lesión, muerte o incapacidad total o parcial a consecuencia de un accidente que puedan sufrir los trabajadores y otras personas contratadas por el Contratista y sus Subcontratistas, y que se produzca durante toda la vigencia del contrato.

### **27. Seguridad y Prevención de Riesgos**

El Contratista deberá cumplir con las Normas de Prevención de Riesgos que establece la Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, como así también, aquellas señaladas en el Código del Trabajo para evitar accidentes y/o pérdidas de materiales de su propio personal o de Metro Valparaíso, dando cumplimiento al Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial para Contratistas de Metro Valparaíso que se incluirá en el Contrato.

Por lo anterior, el Contratista deberá entregar un Programa de Prevención de Riesgos para el contrato, como así mismo cada mes deberá elaborar su Informe de Prevención de Riesgos de los trabajadores vinculados a este servicio.

La Empresa Contratista deberá además cumplir con lo estipulado en los Reglamentos y Procedimientos Operacionales para Contratistas Metro Valparaíso, que se adjuntan como anexo a las Bases Administrativas. Cuyo detalle es el siguiente:

- RG-08-02-01 Reglamento de contratistas.
- RG-16-07-01 Reglamento de prevención para contratistas.
- PR-40-02-05 Procedimiento control de órdenes de ingreso para trabajos de OIT.
- PR-10-01-01 Entrega documentación a archivo técnico.

### **28. Subcontratos**

El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, de acuerdo a lo indicado en la presentación de su propuesta. No se aceptará un segundo nivel de subcontratación.

Para subcontratar cualquier parte de las obras del contrato, no considerada como

subcontrato en su propuesta, el Contratista deberá contar con la aprobación por escrito del Mandante.

Para obtener este consentimiento, el Contratista deberá presentar por escrito al Mandante las bases sobre las cuales se otorgará el subcontrato, la naturaleza y extensión de los trabajos y suministros consultados en el subcontrato y oportunamente, el nombre y los antecedentes que garanticen la capacidad y experiencia del subcontratista.

El término de un subcontrato, en cualquier circunstancia que éste se produzca, debe ser informado al Mandante.

Cuando el Contratista obtenga autorización para subcontratar parte de las obras, esta autorización no relevará al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contempladas en el contrato.

Será de responsabilidad del Contratista el solicitar copia de las planillas de pago de imposiciones, certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos en contra, ni deudas previsionales del personal de sus subcontratistas. El mandante estará facultado para exigir al Contratista el cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Nada de lo contenido en el contrato o en los subcontratos creará relación contractual alguna entre los subcontratistas y el Mandante.

El Contratista será responsable ante el Mandante de los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas y de los agentes y personal de los mismos, en la misma forma que si dichos actos, defectos y omisiones se debieran al Contratista, a sus agentes o a su personal.

## 29. Evaluación al Contratista

Una vez finalizado el contrato de mantenimiento, el Mandante realizará una evaluación de desempeño del Contratista. La escala de evaluación contemplará los siguientes resultados:

- **Excelente:** Gestión del Contratista en donde se realiza a cabalidad o en sobremanera lo establecido y comprometido a través del contrato celebrado entre las partes.
- **Aceptable:** Gestión del Contratista en la que se cumple lo indicado en el contrato, pudiendo haberse presentado algún inconveniente que no fue perjudicial para los intereses del mandante.
- **Condicionada:** Gestión del Contratista en la que, si bien se pudieron incumplir algunos términos del contrato, se logró cumplir con lo establecido, a pesar de inconvenientes, sin generar perjuicio para el mandante.
-

- **No aceptable:** Gestión del Contratista en la que se incumplen los términos establecidos en el contrato, presentándose situaciones que generan perjuicio al mandante.

## ANEXOS

- FORMULARIO T-1.
  - FORMULARIO T-2.
  - FORMULARIO T-3.
  - FORMULARIO T-4.
  - FORMULARIO T-5.
  - FORMULARIO T-6.
  - FORMULARIO T-7.
  - FORMULARIO T-8.
  - FORMULARIO T-9.
  - FORMULARIO T-10.
  - FORMULARIO T-11.
  - FORMULARIO T-12.
  - FORMULARIO T-13.
  - FORMULARIO T-14.
  - FORMULARIO T-15.
  - FORMULARIO T-16.
  - FORMULARIO T-17.
  - FORMULARIO T-18.
  - FORMULARIO T-19.
  - FORMULARIO T-20.
  - FORMULARIO P-1.
  - FORMULARIO P-2.
  - FORMULARIO P-3.
  - FORMULARIO P-4.
- 
- RG-08-02-01 Reglamento de Contratistas.
  - RG-16-07-01 Reglamento de Prevención para Contratistas.
  - PR-40-02-05 Procedimiento control de órdenes de ingreso para trabajos de OIT.
  - PR-10-01-01 Entrega documentación a archivo técnico.
  - Formato para formular Consultas.
  - Borrador de Contrato.
  - Formato Informe Mensual.